



1 D/ 1282

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

18072540

Montevideo, 11 FEB 2019

VISTO: la invitación recibida por parte del Ejército Brasileiro para participar del "Curso de Coordinación Pedagógica", en el Centro de Estudios de Personas (CEP), en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, desde el 18 de marzo hasta el 2 de agosto de 2019.--

RESULTANDO: I) que para participar del citado curso, el Jerarca dispuso la concurrencia de un señor Jefe perteneciente al Comando General del Ejército.-----

II) que los costos de alojamiento y alimentación durante el desarrollo del curso, están a cargo del Ejército Brasileiro.-----

CONSIDERANDO: lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, por el artículo 39 de la Ley 16.104 de 23 de enero de 1990, por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015 y 188/015 de 13 de julio de 2015.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en comisión de servicio al señor Teniente Coronel don José Luis González, para participar del "Curso

7018-3-1-0072540

de Coordinación Pedagógica", en el Centro de Estudios de Personas (CEP), en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, desde el 17 de marzo hasta el 4 de agosto de 2019.-----

2do.- El viático total de la comisión asciende a la suma estimada de U\$S 683,91 (dólares estadounidenses seiscientos ochenta y tres con 91/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1ro. de enero de 2019, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la comisión.-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Río de Janeiro - Montevideo, asciende a la suma de U\$S 205,00 (dólares estadounidenses doscientos cinco con 00/100).-----

4to.- Los gastos referidos serán imputados a los Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País" y 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el País", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atenderán con cargo a la partida del artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----

6to.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del



Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----


DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL




Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020
DFC-MO
CT-kd
lbw


Dr. Jorge Menéndez
Ministro de Defensa Nacional

